

*Estados Unidos: política comercial pesquera
encaminada al combate a la pesca ilegal y
el fraude pesquero*

Septiembre 2018

Comercio Exterior pesquero estadounidense

Estados Unidos es un importador neto de productos pesqueros comestibles; durante 2017, su intercambio comercial fue de:

<i>Productos pesqueros</i>	<i>Importaciones Millones dls</i>	<i>Exportaciones Millones dls</i>	<i>Saldo</i>
<i>Comestibles</i>	21,528	5,722	- 15,806
<i>No comestibles</i>	16,874	23,236	+ 6,362
<i>Todos</i>	38,402	28,958	- 9,444

Fuente: NOAA / NMFS.

Comercio Exterior pesquero estadounidense

Sus principales abastecedores son:

Canadá	3,302
China	2,748
India	2,282
Chile	1,939
Indonesia	1,857
Tailandia	1,436
Vietnam	1,397
Ecuador	796
Noruega	796
México	647

Sus principales mercados son:

China	1,335
Canadá	1,007
Japón	868
Corea del Sur	484

Fuente: NOAA / NMFS.

Comercio Exterior pesquero estadounidense (2017; millones dólares)

Principales productos importados:

(total pesqueros comestibles 21,528 millones)

<i>Camarón</i>	<i>6,544</i>	<i>30%</i>
<i>Salmón</i>	<i>3,733</i>	<i>17%</i>
<i>Cangrejo</i>	<i>1,939</i>	<i>9%</i>
<i>Atún</i>	<i>1,583</i>	<i>7%</i>
<i>Langosta</i>	<i>1,326</i>	<i>6%</i>
<i>Tilapia</i>	<i>682</i>	<i>3%</i>
<i>Calamar/pulpo</i>	<i>555</i>	<i>3%</i>
<i>Bacalao</i>	<i>514</i>	<i>2%</i>
<i>Bagre</i>	<i>389</i>	<i>2%</i>
<i>Callo de hacha</i>	<i>264</i>	<i>1%</i>

Importaciones procedentes de México:

(total de 647 millones)

<i>Camarón</i>	<i>336</i>	<i>52%</i>
<i>Cangrejo</i>	<i>45</i>	<i>7%</i>
<i>Atún</i>	<i>44</i>	<i>7%</i>
<i>Guachinango</i>	<i>32</i>	<i>5%</i>
<i>Mero</i>	<i>31</i>	<i>5%</i>
<i>Tilapia</i>	<i>20</i>	<i>3%</i>

Fuente: NOAA / NMFS.

Ley de Conservación Pesquera (Magnuson-Stevens Fishery Conservation and Management Reauthorization Act of 2006 / MSRA)

- ❖ ***MSRA*** entró en vigor en enero de 2007 y entre otras acciones, enmendó la *Ley de Protección Moratoria (Moratorium Protection Act)*
- ❖ ***MSRA*** requiere que Estados Unidos:
 - *adopte medidas para fortalecer las organizaciones internacionales que atienden los asuntos pesqueros; y*
 - *Vigile las actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y la pesca incidental de recursos marinos vivos protegidos (protected living marine resources / PLMRs).*

Memorándum Presidencial del 17 de junio de 2014

- ❖ *Establecimiento de un Marco Comprehensivo para combatir las actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y el Fraude Pesquero, mediante el:*
 - *Presidential Task Force on Combating Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing and Seafood fraud (Task Force)*

[Grupo de Apoyo al Combate de las Actividades IUU y el Fraude Pesquero (Grupo de Apoyo)]

Actividades IUU afectan pesquerías estadounidenses

- ❖ *Las actividades IUU minan la sustentabilidad económica y ambiental de las pesquerías estadounidenses y global, ya que:*
 - *Representan un impacto anual entre 10 y 23 mil millones de dólares;*
 - *Impactan negativamente la economía de la captura legal;*
 - *Reduciendo oportunidades económicas de la pesca legal;*
 - *Fomenta las operaciones ilegales de tráfico*

- ✓ *Por lo anterior, el interés nacional de los Estados Unidos se fundamenta en promover un marco que apoye las prácticas sustentables pesqueras y el combate al fraude pesquero y a la venta de productos pesqueros derivados de las actividades IUU*

Política Pesquera estadounidense

- ❖ *El Ejecutivo requiere de una política pesquera fortalecida.*
 - *Mediante la coordinación de diversas autoridades estadounidenses para dar transparencia y trazabilidad a toda la cadena pesquera [punto de captura – hasta- mesa consumidor];*
 - *Promover la pesca sustentable y el correcto etiquetado de los productos pesqueros [y apoyar a otros países en este sentido];*
 - *Establecer un Sub-Comité que reporte al Consejo Nacional Oceánico (NOC), creado por Decreto el 19 de julio de 2010 [este Sub-Comité es el “Task Force” o Grupo de Apoyo al Combate de las Actividades IUU y el Fraude Pesquero (Grupo de Apoyo)]*

Task Force (Grupo de Apoyo)

- ❖ *La Presidencia del **Grupo de Apoyo** está a cargo de los Departamentos de Estado y Comercio, y sus miembros son:*
 - *Los Departamentos de:*
 - *Defensa, Justicia, Interior, Agricultura, Comercio, Salud, Seguridad Nacional;*
 - *Y las siguientes Dependencias:*
 - *Oficina de Administración y Presupuesto; el Consejo de Calidad Ambiental; la Oficina de Ciencia y Tecnología; el Representante Comercial de los Estados Unidos; la Agencia Internacional para el Desarrollo; y aquellas otra dependencias que en su momento determine la Presidencia de este **Grupo de Apoyo***

Recomendaciones del Task Force

❖ *Diciembre 2014, Task Force presentó sus recomendaciones, bajo cuatro áreas específicas:*

➤ ***En materia Internacional, el combate a las actividades IUU y al Fraude Pesquero***

- *Ratificación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca IUU (Port State Measures Agreement / PSMA).*
- *Establecimiento de mejores prácticas en materia de documentación sobre captura y trazabilidad, inspección en alta mar, monitoreo [programas de observadores, sistemas de vigilancia], control en Puertos, a efecto de que estas prácticas sean adoptadas las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (Regional Fishery Management Organizations / RFMOs) en las que Estados Unidos participa.*
- *Que el Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR) utilice los acuerdos de libre comercio en los cuales Estados Unidos es parte para incluir compromisos bilaterales en materia del combate a las actividades IUU y el fraude pesquero, incluyendo la observación de disposiciones en materia laboral y ambiental.*
- *Que el USTR y los Departamentos de Estado y Comercio, incorporen en sus agendas de trabajo el compromiso de eliminar, para el año 2020, los subsidios pesqueros que contribuyen a la capacidad excesiva de pesca.*

Recomendaciones del Task Force

- **Fortalecer y profundizar los instrumentos de la ley para combatir las actividades IUU y el fraude pesquero**
 - Que el **Grupo de Apoyo** prepare una estrategia para optimizar la recolección, compartición y análisis de la información y recursos que permitan prevenir el acceso al mercado estadounidense de productos pesqueros que hayan sido capturados con el apoyo de actividades **IUU**, o bien que incurran en fraude pesquero.
 - Que se estandaricen y aclaren las reglamentaciones para identificar las especies de aquellas especies que son objeto de actividades **IUU** o del fraude pesquero.
 - Trabajar con el Congreso para ampliar las actividades de investigación, inspección y confiscación en el punto de entrada al territorio estadounidense, o bien en la cadena comercial de productos pesqueros importados y/o nacionales; así como en el desarrollo de una gama de opciones judiciales contra el fraude pesquero.

Recomendaciones del Task Force

- **Sociedades; Crear y expandir sociedades con autoridades estatales y municipales, industria y NGOs para identificar y eliminar en el comercio nacional, el fraude pesquero y la venta de productos pesqueros producto de actividades IUU**
 - Que el **Grupo de Apoyo** establezca un foro de trabajo con pescadores, importadores, comercializadores, procesadores y NGOs para mejorar la colaboración en el combate a las actividades **IUU** y al fraude pesquero.
- **Trazabilidad: Crear un programa de trazabilidad basado en riesgo para rastrear productos pesqueros desde el momento de su captura para evitar el acceso al mercado estadounidense de productos que sean resultado de actividades IUU**
 - Que el **Grupo de Apoyo** establezca un programa efectivo de trazabilidad que permita combatir efectivamente en el mercado estadounidense las actividades **IUU** y el fraude pesquero.
 - Que el **Grupo de Apoyo** establezca un programa de trazabilidad fundamentado en el riesgo que permita monitorear los productos pesqueros desde su punto de captura hasta el punto de entrada al mercado estadounidense.

Plan de Acción para el combate a las actividades IUU y el Fraude Pesquero

- ❖ *El 15 de marzo de 2015, el Task Force publicó su Plan de Acción*
- ❖ *Plan de Acción indica el establecimiento de un reporte bi-anual al Congreso donde sujeta a su certificación el combate efectivo a las actividades IUU, identifica a aquellos países cuyas embarcaciones incurren en actividades pesqueras ilegales en aguas estadounidenses [incluida su ZEE], o bien por una sobreexplotación de pesquerías [en áreas donde no se observen medidas de control internacionales o establecidas por las RFMOs.*
- ❖ *Los países identificados bajo este Reporte deberán aplicar acciones correctivas a las actividades IUU, o al caso de otras acciones consideradas por las autoridades estadounidenses como contrarias a su legislación pesquera, ya que de no hacerlo se verán sujetos a sanciones comerciales en contra de sus exportaciones pesqueras al mercado estadounidense, o bien a la prohibición de acceso [para sus embarcaciones] a puertos estadounidenses.*

Objetivos Certificación Estadounidense en materia IUU

- ❖ *Bajo la legislación estadounidense las consecuencias de incurrir en actividades **IUU**, o bien en actividades de pesca incidental, implica el establecimiento de una Certificación Negativa*
- ❖ *Esta Certificación es notificada al Congreso Federal de los Estados Unidos, vía un Reporte Bi-Anual*
- ❖ *En apego con la legislación pesquera estadounidense, una Certificación Negativa, implica una prohibición de acceso que puede afectar:*
 - *Embarcaciones del país certificado [negativa de acceso a Puertos estadounidenses];*
 - *Embargo y/o negativa de acceso a productos pesqueros;*
 - *Posibilidad de embargo o negativa de acceso a otros productos*

Especies marinas a merced de actividades IUU

- ❖ *La Administración Oceánica y Atmosférica Estadounidense (NOAA), publicó el 30 de abril de 2015, en el Diario Oficial de los Estados Unidos (Federal Register), un aviso solicitando comentarios para la identificación y establecimiento de los principios que deben observarse para determinar especies marinas a merced de actividades de pesca ilegal y el fraude pesquero*
- ❖ *Estos principios deberán ser medibles y serán aplicables a las actividades pesqueras nacionales y/o internacionales:*
 - *Acciones a nivel nacional y/o internacional que ameriten la aplicación de medidas de protección;*
 - *Se ve sujeta a capturas que no son reportadas, o bien reportadas erróneamente;*
 - *Presente un riesgo para la salud humana cuando es substituida por otra; y,*
 - *Se sustituye con fines de la evasión del pago de los impuestos arancelarios, o bien para ser vendida [si su precio es menor] a un mayor precio.*

Sistema de Trazabilidad para combatir actividades IUU

- ❖ *El Plan de Acción requiere que el Grupo de Apoyo, asistido por la industria estadounidense y otros interesados, pueda identificar y desarrollar un listado de información y de medidas operacionales necesarias para que se establezca un programa efectivo de trazabilidad que permita un combate efectivo contra las actividades IUU y el fraude pesquero.*
- ❖ *Para dar cumplimiento a los objetivos señalados, el Comité del NOC encargado del combate a las actividades IUU y al fraude pesquero, publicó en el Diario Oficial estadounidense [Federal Register], un aviso solicitando comentarios de las partes interesadas en referencia con cuál debería ser la información mínima necesaria para desarrollar un programa efectivo de trazabilidad en apoyo al combate a las actividades IUU y al fraude pesquero.*

Especies en riesgo por actividades IUU

❖ *Un Grupo de Trabajo, encabezado por NOAA, identificó las siguientes especies como afectadas gravemente por actividades IUU y el fraude pesquero:*

- ✓ Abulón (*Abalone*)
- ✓ Bacalao del Atlántico (*Atlantic Cod*)
- ✓ Jaiba Azul (*Blue Crab*)
- ✓ Mahi Mahi o Dorado (*Dolphinfish*)
- ✓ Mero (*Grouper*)
- ✓ Jaiba Gigante (*King Crab*)
- ✓ Bacalao del Pacífico (*Pacific Cod*)
- ✓ Guachinango (*Red Snapper*)
- ✓ Pepino Marino (*Sea Cucumber*)
- ✓ Tiburones (*Sharks*)
- ✓ Camarón (*Shrimp*), incluida la acuicultura
- ✓ Pez Espada (*Swordfish*)
- ✓ Atunes (*Tunas*)

Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos Pesqueros (SIMP)

- ❖ *¿Qué es el SIMP?*
 - *Un Programa de trazabilidad basado en el elemento de riesgo*
- ❖ *¿Cuál es su propósito?*
 - *Prevenir el acceso al mercado estadounidense de productos pesqueros que sean el resultado de actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y/o que sean objeto de un etiquetado o representación fraudulenta*
- ❖ *¿Qué requisitos establece este programa?*
 - *Permisos*
 - *Información de datos*
 - *Registro*
- ❖ *¿Quién es el responsable de su cumplimiento?*
 - *El importador*

Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos Pesqueros (SIMP)

- ❖ *¿Qué productos cubre?*
 - *Únicamente productos pesqueros importados a los Estados Unidos*
- ❖ *¿Qué especies están sujetas?*
 - *13 especies que fueron identificadas como prioritarias*
- ❖ *Etiquetado*
 - *El cumplimiento con SIMP no implica ajustes en materia del etiquetado*
- ❖ *¿Cuándo entra en vigor SIMP?*
 - *Todas las especies, con excepción de abulón y camarón, en enero 1, 2018*
 - *Abulón y camarón, al finalizar diciembre de 2018*

Programa de Monitoreo de Importaciones de Productos Pesqueros (SIMP)

- ❖ *Las 13 especies que fueron identificadas como prioritarias*
- ❖ *La identificación de estas especies y sus productos se sujetarán a los requerimientos establecidos bajo el SIMP, dicha identificación se basará en su clasificación arancelaria bajo el sistema armonizado*
 - *NOAA se encargará de notificar a CBP sobre cuáles disposiciones arancelarias se verán sujetas a los requerimientos del SIMP y entregará un listado de los requisitos para cada especie*
- ❖ *Todas las especies prioritarias y sus productos, que accedan al mercado estadounidense, provenientes del extranjero (incluyendo el caso de productos estadounidenses que hubieran sido exportados y estén regresando al mercado estadounidense)*
- ❖ *Los requisitos referentes a la información de datos y el registro no se aplicarán a aquellos productos que hayan presentado un profundo procesamiento (aún si caen dentro de las especies sujetas al SIMP)*

SIMP ... ¿Qué se requiere en materia de información de datos?

❖ En el caso del importador

- *Toda la información que demuestre la cadena de custodia de las especies sujetas al SIMP –desde su punto de captura hasta el punto de accesos al mercado estadounidense*
- *Dicha información debe ser transferible a través de toda la cadena de aprovisionamiento y hasta el importador*
- *El importador esta obligado a mantener dicha información por un lapso mínimo de dos años a partir de la fecha de importación (o exportación)*
- *La información no tiene que ser mantenida (o traducida) en inglés*
- *El importador esta obligado a revisar y verificar la veracidad de la información*

SIMP ... ¿Qué se requiere en materia de recolección de la información?

- ❖ *Asegurar que las especies cubiertas bajo SIMP fueron capturadas o producidas legalmente*
- ❖ *El requisito de recolección de información permite la trazabilidad de las especies y sus productos sujetos al SIMP*
 - *Desde: el punto de captura o producción*
 - *Hasta: el punto de entrada al mercado estadounidense*
- ❖ *Toda la información recolectada es confidencial*
- ❖ *Aplican algunas excepciones en el caso de pesquerías de pequeña escala (small-scale fisheries)*
- ❖ *La información recolectada debe ser reportada a través del Sistema de Datos de Comercio Internacional (International Trade Data System / ITDS)*

SIMP ... ¿Qué se requiere en materia de recolección de la información?

❖ Pescados

- *Especie del pescado [Sistema de Información de Ciencia Acuática / Aquatic Sciences Information System (ASFIS), bajo un código de tres caracteres alfa / three-alpha code]*
- *Fecha de ingreso a la aduana (landing date)*
- *Primer punto de accesos aduanero (point of first landing)*
- *Forma del producto al momento de llegar a la aduana -incluyendo cantidad y peso del producto*
- *Nombre de la entidad o entidades a las cuales se está entregando o enviando el producto (entity(ies) to which the fish were landed or delivered)*

SIMP ... ¿Qué se requiere en materia de recolección de la información?

- ❖ *Entidad que captura o produce la especie*
 - *Nombre y pabellón de la(s) embarcación(es) que ha(n) capturado el producto*
 - *Evidencia que demuestre autorización de pesca (Número del permiso o licencia para pescar)*
 - *Número de identificación de la embarcación (cuando este sea disponible)*
 - *Nombre(s) del establecimiento acuícola*
 - *Tipo(s) de arte(s) de pesca utilizado(s)*
- ❖ *Si el importador puede presentar toda la información requerida, basada en un reporte de captura agregado, entonces el importador se verá exento del requisito de tener que identificar en forma individual:*
 - *Embarcaciones de pequeño calado (Small-scale vessels)*
 - *Establecimientos acuícolas pequeños (small-scale aquaculture facilities)*

SIMP ... ¿Qué se requiere en materia de recolección de la información?

❖ Importador

- *Nombre, afiliación y datos para su localización*
- *El área de pesquerías bajo NOAA es la responsable de emitir los números relativos a los permisos de comercio internacional de pesquerías (international fisheries trade permit number / IFTP)*
- *El importador tiene la responsabilidad de mantener:*
 - *La información referente a la cadena de custodia señalada con anterioridad*
 - *La información referente a cualquier transbordo de los productos pesqueros (declaración por embarcación de captura y/o de transportación, conocimiento de embarque (declaration by harvesting/carrier vessels, bills of lading)*
 - *Información sobre el procesamiento, re-procesamiento y mezcla del producto (processing, re-processing, and commingling of product)*
 - *El importador esta legalmente obligado a asegurarse que todas las importaciones cumplan con las leyes y reglamentaciones estadounidenses*
 - *Está obligado a recolectar y presentar toda la información requerida bajo el SIMP*
 - *Está obligado a mantener en custodia durante dos años la información recabada bajo el SIMP*
 - *Está obligado a obtener un Permiso de Comercio Internacional de Pesquerías*

Consideraciones finales

Política Pesquera Estadounidense

- ❖ En el caso de México esta política pesquera estadounidense le afecta, máxime cuando a nivel multilateral el gobierno mexicano ha demostrado su sustentabilidad pesquera y el respeto a sus obligaciones internacionales en esta y otras materias, lo que, por ejemplo, ha sido fundamental para el litigio que México sigue contra los Estados Unidos en el marco de la *OMC* [atún]
- ❖ Es indispensable que México establezca una estrategia [incluyendo en ella el marco multilateral] para contrarrestar aquellas imputaciones que, sin base ni justificación, Estados Unidos ha determinado aplicarle, afectando la imagen de México en las pesquerías globales
- ❖ Si bien las actividades ***IUU***, el fraude pesquero, la captura incidental y los subsidios pesqueros se presentan a nivel global, México no debe aceptar que en aras de los intereses políticos/comerciales pesqueros estadounidenses, se apliquen en forma unilateral
- ❖ En cuanto al mercado estadounidense, para los exportadores mexicanos de este tipo de productos, no cabe duda sobre su importancia